



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 9 DE JUNIO DE 2017
NÚMERO: 22 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día 9 de junio de 2017, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: EXACCIONES LOCALES.

SOLICITUDES DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MESTRE GOMIS”.

.....



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por, con efectos del 1 de junio de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO: Notificar en legal forma.

.....

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada porcon efectos del 1 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE DANZA

.....

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por.....on efectos del 1 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

TERCERO: MERCADO MUNICIPAL

SOLICITUD DE TRASPASO DE CONCESIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO

.....

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado de Mercado

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: RENOVAR el plazo de la concesión de los puestos 23 y 24, destinados a la venta de PAN Y BOLLERÍA; el plazo de la concesión será de QUINCE AÑOS, es decir hasta el 5 de octubre de 2031.

SEGUNDO:, deberá someterse a las normas generales de contratación aplicables a la Administración Local y ostentar en todo momento la condición de comerciante exigida por el art. 12 del *Reglamento del Mercado*.

TERCERO: El PRECIO de la renovación de la concesión es el determinado por la Ordenanza Fiscal aplicable y fijado por la Intervención de Fondos Municipal en 1.294,05 €, por cada puesto, en el ejercicio de 2017.

CUARTO: Se establece, igualmente, un CANON MENSUAL por importe de 38 €, por cada puesto, en el ejercicio 2017. Esta cuota mensual podrá sufrir variación, en virtud de una posible modificación de la Ordenanza fiscal aplicable.

QUINTO: Se establece el depósito de una FIANZA DEL 3% DEL PRECIO por canon de la concesión, por importe de 81,32€, por cada puesto, que se formalizará en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación aplicable, debiendo constituirse dentro del improrrogable plazo de quince días contados a partir del siguiente de la fecha de recibo de este acuerdo.

SEXTO: Advertir al interesado que el incumplimiento de las condiciones de esta renovación del plazo ocasionará la pérdida de titularidad de los mismos, con las consecuencias legales que de ello se deriven.

CUARTO: CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE PRENSA ESCRITA Y ON-LINE”: CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación de la prestación de “Servicios publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, con un precio máximo de licitación incluido I.V.A. de 22.990 €.

Resultando que se ha presentado únicamente una oferta, según consta en las actas de apertura de los sobres A) , B) y C) de fechas 16, 18 y 25 de mayo de 2017:

1. en representación de RADIO LUCENTUM S.A., por el precio anual de 18.500,00 €, I.V.A. excluido.

Resultando que en el informe emitido por la directora del contrato, Sra. Responsable de Comunicación, de fecha 31 de mayo pasado, se indica que la única oferta presentada por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Radio Lucentum S.A., cumple con los criterios establecidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, y al respecto señala:

- La propuesta presentada está por debajo del tipo máximo de licitación establecido en los pliegos.
- La propuesta presentada acredita la disposición de una oficina de atención al ciudadano, ubicada en la C/ Capellán Margall nº 9.
- La propuesta presentada contempla la cesión al Ayuntamiento de Novelda, si fueran requeridos, de los trabajos relativos al servicio (vídeos, imágenes, etc.) de actos institucionales, en formato digital modificable, para su posible difusión a través de sus propios canales de comunicación.

Vista la propuesta emitida con fecha 5 de junio de 2017 por el Concejal delegado de Medios de Comunicación, D. José Rafael Sáez Sánchez, en la que se propone clasificar la única oferta presentada por D. Antonio Ayala Rocamora en Rep. de Radio Lucentum, al cumplir lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, y requerir al interesado para que presente la documentación correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Clasificar la única oferta presentada por, en representación de RADIO LUCENTUM S.A., por el precio anual de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385 €), correspondiendo 18.500,00 €, al principal y 3.885,00 € al I.V.A.

TERCERO: Requerir a D. Antonio Ayala Rocamora, en representación de Radio Lucentum, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir este requerimiento, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.850,00 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Directora del contrato, Responsable de Comunicación,, a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL “USO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES)”: SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento para el “Suministro, instalación y puesta en servicio de la de la red corporativa de comunicaciones móviles de emergencia y seguridad de la Comunitat Valenciana (Red COMDES)”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 25 de marzo de 2010.

Considerando que en su cláusula Sexta, “Plazo de vigencia”, se establece que el Convenio estará vigente hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo prorrogarse expresamente por períodos anuales a partir de dicha fecha.

Visto el informe emitido en fecha 6 de junio de 2017 por el Inspector Jefe Acctal., en el que se expone que la Policía Local de Novelda utiliza la red de comunicaciones móviles con terminales que funcionan con la RED COMDES, siendo su funcionamiento muy eficaz por lo que se considera conveniente la prórroga del Convenio para poder seguir utilizando la red, y se insta a la realización de los trámites pertinentes para la prórroga del Convenio para poder seguir teniendo un sistema de comunicaciones de emergencia y seguridad eficaces.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Policía y Tráfico, emitida en fecha 7 de junio de 2017, instando la prórroga del Convenio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar la PRÓRROGA del CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES), suscrito entre este Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana, Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el trámite del expediente.

SEGUNDO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES EN EL PARAJE DE LA HORNA ALTA, PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA”.- ADJUDICACIÓN

Visto el expediente para el arrendamiento de parcelas rústicas municipales sitas en el paraje Horna Alta de Novelda, para su aprovechamiento agrícola tramitado mediante Procedimiento Abierto, cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas, se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, con una renta mínima anual de 3.500 €.

Resultando que se han presentado dos ofertas, según consta en el acta de apertura de los sobres A) , B) y C) de fechas 21 y 25 de abril y 5 de mayo de 2017:

1., en representación de BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A.
2. en representación de S.A.T. RAIMSA.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017, acordó clasificar la oferta nº 2 presentada por, en representación de “S.A.T. RAIMSA.”, por una renta anual de TRES MIL QUINIENTOS UN EUROS (3.501 €), de conformidad con los informes emitidos por el Director del contrato, Sr. Técnico de Medio Ambiente, de fechas 2 y 11 de mayo de 2017, y desechar la oferta nº 1, presentada por en representación de BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A., al no cumplir su oferta con el objeto del contrato “poner en marcha un proyecto agropecuario”.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares (cláusula 13) y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 3.501 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Desechar a la oferta nº 1 presentada por, en representación de BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A., al no cumplir su oferta con el objeto del contrato “poner en marcha un proyecto agropecuario”.

SEGUNDO: Adjudicar el Procedimiento Abierto para el “Arrendamiento de parcelas rústicas municipales en el paraje de la Horna Alta, para su aprovechamiento agrícola”, a....., en representación de “S.A.T. RAIMSA.”, por una renta anual de TRES MIL QUINIENTOS UN EUROS (3.501 €).

TERCERO: Requerir al contratista para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato. De conformidad con la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, en el citado plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá ingresar la primera anualidad de la renta ofertada.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al Director del Contrato, Técnico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal para que giren liquidación anual a S.A.T. RAIMSA durante el periodo de vigencia del contrato por la renta ofertada, de acuerdo con la cláusula 5) “Pago” del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, y la cláusula 6) “Revisiones de la Renta” en relación con la variación



anual del I.P.C.

TERCERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 16.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 16 por un importe total de **435.830,60€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil